

Ibagué Tolima, 16 de enero de 2026.

Nº: INT-RJT-PLANTAS-02

Señores:

Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué Tolima.

Atención,

Dra. Liliana Yaneth Morales Lugo. Profesional Universitario G9.

Supervisora (Contratos de Obra e Interventoría)

E.S.M.

TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS. NIT 900.687.562-0. Rep. Legal **Gildardo Miguel Vargas Gordillo**, C.C 80.068.466.

Contratista - Contrato **Nº CON26-114 DE 2025**

E.S.M.

Referencia: *Contrato **Nº CON26-114 DE 2025** (proceso No. SAMC-IBG 008 de 2025), cuyo objeto es: Contratar la adquisición instalación de plantas eléctricas y elementos eléctricos para algunas sedes judiciales del distrito judicial de Ibagué.*

Asunto: *Concepto respuesta a solicitud de ampliación de plazo o prórroga.*

Cordial saludo.

Amablemente como contratistas de interventoría según contrato **CON26-116 DE 2025** derivado del proceso IP-IBG-036 DE 2025, y en ejercicio de las funciones propias del citado acuerdo de voluntades, para la vigilancia, seguimiento y control del objeto de la referencia, por medio del presente nos permitimos manifestar, informar, sugerir y dar concepto a la entidad contratante, frente a la solicitud de prórroga expuesta por el contratista del suministro e instalación de plantas eléctricas **Nº CON26-114 DE 2025**, en los cinco municipios objeto del contrato, de la siguiente manera:

CONSIDERANDO:

1. Que los contratos de suministro y de interventoría se encuentran suscritos, perfeccionados y en ejecución.
2. Que en el primer comité contractual realizado el día viernes nueve (09) de enero del presente año, el contratista del suministro instalación de plantas, contrato **Nº CON26-114 DE 2025**, realizó cronograma de actividades del contrato y expuso las razones técnicas por las cuales los trabajos y actividades relacionadas con el objeto del contrato, demandan de un mayor tiempo o plazo para su correcta ejecución en las adecuaciones de los sitios, instalación, y puesta en marcha de cada uno de los bienes objeto del contrato en las diferentes sedes (Municipios de Fresno, Honda, Líbano, Purificación y Melgar, todos del Departamento del Tolima), y físicamente es imposible llevar a cabo estos trabajos en treinta (30) días, como está establecido el plazo contractual.

"Continuación del oficio N°: INT-RJT-PLANTAS-02, del 16 de enero de 2026."

3. Que luego de realizar las visitas técnicas los pasados días martes 13 (Fresno, Honda y Líbano), y jueves 15 (Purificación y Melgar), se evidenciaron condiciones propias de los sitios, que requieren de más adecuaciones sobre tales instalaciones de cada una de las sedes.
4. Que el contrato **N° CON26-114 DE 2025**, en sus especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del mismo, establece en su presupuesto, los ítems del capítulo: "2. OBRA", en los ítems numerados 2.1, 2.3, 2.5 y 2.7, con nombre de la actividad OBRA CIVIL, para cada uno de los municipios, estos ítems o actividades integran todas las obras civiles necesarias para la correcta instalación de tales equipos contratados, como lo es la placa de concreto reforzado con cárcamo perimetral y dissipador de vibraciones (neopreno o icopor o poliestileno expandido de alta densidad), estructura contra piso que requiere de un tiempo de 28 días en condiciones normales o acelerando el proceso con aditivos, para el fraguado y así alcanzar sus propiedades finales de resistencia, para el uso normal.

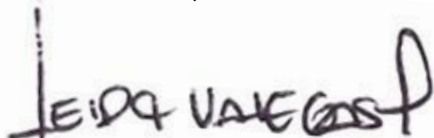
Por lo anterior, Esta interventoría **sugiere y manifiesta** a la Entidad Contratante, lo siguiente:

RECOMENDAMOS:

1. Conceptuamos como viable, técnica, administrativa, y legalmente, la posibilidad de prorrogar el plazo al contrato **N° CON26-114 DE 2025** derivado del proceso No. SAMC-IBG 008 de 2025, cuyo objeto es: "Contratar la adquisición instalación de plantas eléctricas y elementos eléctricos para algunas sedes judiciales del distrito judicial de Ibagué." Sabiendo que, para este contrato, la prórroga no le representa implicaciones financieras o económicas.
2. Mantener la vigilancia y control durante la ejecución del plazo contractual y sobre la posible prórroga, sobre el contrato **N° CON26-114 DE 2025**, a través de esta interventoría contrato **CON26-116 DE 2025**.

in otro en particular, nos suscribimos a la espera de respuesta ante esta información.

Cordialmente,



LEIDY VANESSA VANEGAS LASSO

C.C: 1.110.515.658 de Ibagué Tolima.

Representante legal **VERUH INGENIERIA S.A.S.** NIT 901.396.950-1

Contratista de Interventoría

Proyectó:


Ing. Nelson Enrique Sánchez Cortes
Ingeniero de Obra, Equipo de Interventoría
Representante Legal Suplente VERUH SAS.

Revisó:


Ing. Héctor Augusto Hincapié Jiménez.
Director de Interventoría, Ingeniero electricista, Equipo de interventoría.

Copia:

*Contratista de suministro, **TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS**. NIT 900.687.562-0. Rep. Legal
Gildardo Miguel Vargas Gordillo. cliente@transformadoresgvr.com
*Archivo contrato.